

NORMATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2026/2027

La presente normativa regula el procedimiento para la tramitación de las licencias federativas correspondientes a la temporada 2026/2027.

1. Requisitos previos

Podrán tramitar licencias los clubes que:

- Se encuentren inscritos y al corriente en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- Se encuentren al corriente del pago de las sanciones disciplinarias impuestas por los órganos disciplinarios de la Federación de Lucha Canaria.

Con la primera solicitud de licencias de la temporada, cada club deberá presentar:

- Formulario II – Inscripción del club.
- Copia del C.I.F. de la entidad.
- Certificado de inscripción vigente en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

Esta documentación únicamente deberá presentarse con la primera solicitud de licencias de la temporada.

2. Orden de tramitación de licencias

Las solicitudes deberán presentarse en el siguiente orden:

1. Un mínimo de cinco (5) licencias de directivos/as, incluyendo obligatoriamente la presidencia y la secretaría.
2. Licencia del/de la mandador/a.
3. Un mínimo de diez (10) licencias base, entre categorías infantil, cadete o juvenil.
4. Cumplidos los requisitos anteriores, podrán tramitarse las licencias del resto de categorías y estamentos.

3. Presentación de solicitudes

Cada solicitud de licencia deberá presentarse:

- Debidamente cumplimentada y firmada, con foto reciente.
- Acompañada del certificado expedido por la Federación Insular correspondiente.
- Acompañada del justificante del ingreso, indicando el nombre del club.

No se tramitarán solicitudes incompletas.

4. Reconocimiento médico

- Será obligatorio aportar un reconocimiento médico apto para la práctica deportiva, que incluya electrocardiograma.

- Las licencias de directivos/as estarán exentas de este requisito.
- Los reconocimientos médicos podrán realizarse en cualquier centro médico habilitado para la emisión de certificados de aptitud deportiva.

5. Tasas

- El importe del seguro obligatorio de accidentes deportivos será de 70 euros por cada licencia federativa, con independencia del estamento al que corresponda.
- En caso de tramitar una licencia para más de un estamento, se abonarán 10 euros adicionales por cada estamento solicitado.
- Los cambios de club que se produzcan durante la temporada tendrán que abonar 70 euros por cada cambio.

6. Forma de pago

- Los ingresos deberán realizarse en la siguiente cuenta bancaria de la Federación de Lucha Canaria, indicando obligatoriamente el nombre del club en el concepto del ingreso:
 - Entidad: Cajasiete
 - IBAN: ES30 3076 0001 8629 9983 9323
- La Federación de Lucha Canaria emitirá la correspondiente factura por cada ingreso realizado.

7. Documentación que se adjunta

Junto con la presente normativa se remiten los siguientes documentos:

Primera solicitud de la temporada

- Formulario II – Inscripción del club.
- Copia del C.I.F. de la entidad.
- Certificado de inscripción vigente en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

Con cada solicitud de licencia

- Formulario I – Solicitud de licencia federativa.
- Certificado de la Federación Insular.
- Justificante del ingreso correspondiente.

Cuando proceda

- Declaración responsable para menores de edad.
- Documentación acreditativa exigida para menores o representantes legales.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para las licencias de mandadores/as, cuando resulte exigible.